

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 10 de mayo de 2019

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ANA GRACIELA QUEVEDO GÓMEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y OTROS
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00344-00

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

1.- Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el 29 de octubre de 2019, a las 09:00 de la mañana, en las instalaciones asignadas a este Despacho, Torre B, del Palacio de Justicia (Carrera 29 No. 33B - 79) en la ciudad de Villavicencio.

2.- Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado del Municipio de Villavicencio al abogado **MANUEL ARNULFO LADINO**, en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 189.

3.- Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado del Fondo Nacional de Vivienda al abogado **ANDRÉS FABIÁN FUENTES TORRES**, en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 203.

4.- Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderada de la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio a la abogada **MARÍA INÉS BLANCO REYES**, en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 224.

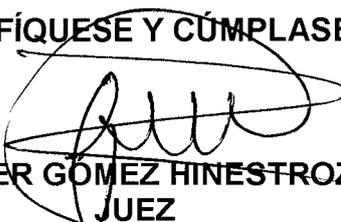
5.- Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado de la Nación – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al abogado **ORLANDO VÍCTOR HUGO ROCHA DÍAZ**, en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 336.

6.- Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderada del Departamento del Meta a la abogada **NATALIA ARDILA OBANDO**, en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 381.

7.- Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 10 de mayo de 2019 se notificó
por ESTADO No. 13 del 13 de mayo de 2019.


IVONNE JOHANNA BETANCURT PEÑA
SECRETARIA